

General Roca, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 027/18

VISTO:

El expediente N° 0129/18 caratulado: "Adquisición de resmas de papel y artículos de librería" y;-

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/04 se ha cursado solicitud de compra de resmas de papel y artículos de librería para la Institución por parte de la Secretaría Académica.-

Que a fs. 05 corre agregado afectación preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 096/16, se dispone el procedimiento de compra por medio de concurso de precios.-

Que a Fs. 06/11 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención del área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 12/16 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro.-

Que a Fs. 76 se realizó acta de apertura, constando la misma de Cuatro (4) ofertas, correspondientes a las Firmas Paper & Toys S.R.L., Librería NINO, Papeles S.A. y Federico Centani.-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs. 77 dictamina admitir las ofertas siendo que cumplen con los requisitos esenciales de validez.-

Que a Fs. 80/82 corre agregada acta de pre-adjudicación que la misma tiene en cuenta los aspectos técnicos de los elementos a adquirir, la cual aconseja adjudicar los renglones 4, 6, 18, 19, 23, 24, 27 y 28 a la oferta realizada por el Oferente N° 1, adjudicar los renglones 3, 9, 10, 21 y 22 a la oferta realizada por el Oferente N° 2, adjudicar los renglones 1, 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 25, 26 y 29 a la oferta realizada por el Oferente N° 3 y adjudicar los renglones 17, 20, 30 y 31 a la oferta realizada por el Oferente N° 4

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada a los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de pre-adjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que de los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto por medio del pliego aprobado,



corresponde adjudicar por un monto total de Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 70/100 (\$66.079,70), siendo razonable a los valores de mercado.-

Que a se ha efectuado la reserva presupuestaria interna, encontrándose viable dentro del presupuesto anual la contratación.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-

Que es atribución del Rector, expedirse al respecto, emitiendo la presente Resolución;-

POR TODO ELLO:

EL RECTOR SUBROGANTE DEL IUPA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el llamado a concurso de precios 002/18 llevado a cabo para la adquisición de resmas de papel y artículos de librería para la Institución.-----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR los ITEMS 4, 6, 18, 19, 23, 24, 27 y 28 a la Firma "PAPER & TOYS S.R.L." por un monto total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 18/100 (\$6.496,18).-----

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ITEMS 3, 9, 10, 21 y 22 a la Firma "LIBRERIA NINO" de Rodriguez Federico CUIT N.º 23-25618598-9 por un monto total de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 62/100 (\$3.282,62).-----

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ITEMS 1, 2, 5, 7, 8, 11/16, 25, 26 y 29 a la Firma "PAPELES S.A." por un monto total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con 90/100 (\$53.236,90).-----

ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR los ITEMS 17, 20, 30 y 31 a Federico Centani CUIT N.º 23-26805595-9 por un monto total de Pesos Tres Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$3.064,00).-----

ARTÍCULO 6°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4 y 5 por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 70/100 (\$66.079,70), conforme los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 7°: Comprometer los créditos a la partida que se detalla según ANEXO I.-----

ARTÍCULO 8°: ORDENAR al sector compras y contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, para ser firmado una vez firme la presente.-----

ARTÍCULO 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----



Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES